



Interlocutorio	880
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00154 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Valentina Rodríguez Arenas
Demandado (s)	Seguros Generales Suramericana S.A. Y Otro
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en el artículo 82 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Valentina Rodríguez Arenas contra Seguros Generales Suramericana S.A y Daniel Alfonso González Hidalgo.

Segundo: Notificar a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Tercero: Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con veinte (20) días para formular excepciones de mérito -art. 369 del C.G.P-

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Carlos Alberto Álvarez Arredondo, con T.P. 110.595 C.S.J.

Quinto: Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, acredite gestión de notificación a la parte demandada so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ